



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION	CPS-200-15-04-111-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PULÍ
CONTRATISTA:	EDWIN JESUS GARCIA MORA , identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° C.C No. 1.090.433.042 Expedida en Cúcuta
DIRECCION DE NOTIFICACION ELECTRONICA	Edw-jesu@hotmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA LAPREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PULI CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO A LA META 209 "
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$24.733.500)
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	NOVENTA Y OCHO (98) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000175
CODIGO BPIN	2024255800075
META PDM	209
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GOBIERNO

Entre los suscritos: **WILDER HERNAN ROMERO BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.144.327 expedida en Quipile , en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de Pulí Cundinamarca, quien tomó posesión del cargo bajo escritura Pública No. 402 en la Notaría Única del municipio de San Juan de Rioseco, el día 29 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del municipio de Pulí Cundinamarca, con NIT: 800.085.612-4, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **EDWIN JESUS GARCIA MORA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **C.C No. 1.090.433.042 Expedida en Cúcuta** actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Misión del municipio es: Pulí será un municipio con desarrollo integral equilibrado, armónico y humano, competitivo en cada área del desarrollo y líder en el contexto regional.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es:

Que el MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La Política de Defensa Jurídica está asociada a la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados que consta de un conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la entidad realizar las actividades que la conducen a lograr los resultados propuestos y materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional. Para concretar estas decisiones, la entidad tiene en cuenta aspectos como: esquemas operativos ágiles a través de procesos, proyectos, estructuras administrativas y alianzas interinstitucionales; garantizar los servicios o procesos de apoyo interno que permitan el suministro y ejecución oportuna de recursos físicos y financieros (proceso contractual); y por supuesto una adecuada defensa jurídica de la entidad. Esto con la constante

Interacción con la sociedad de manera transparente y participativa, prestando un servicio de excelencia y facilitando la garantía del ejercicio de los derechos ciudadanos, a través de la entrega efectiva de trámites, servicios, información, programas y proyectos.

Que la política busca que las entidades orienten sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Lo anterior aunado a un mejoramiento de su desempeño en la etapa judicial y en la recuperación por vía de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición de las sumas pagadas por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales cuando a ello haya lugar.

Que con el fin de prevenir el daño antijurídico, se hace necesario contar con un profesional en derecho para que ejerza la defensa del municipio ante las demandas actuales en su contra y apoye a los jefes de oficina y secretarios en respuestas jurídicas de fondo de as PQR recepcionadas para evitar acciones de tutelas que puedan llegar el tesoro del municipio.

III. Que la secretaria de Gobierno, elaboró los respectivos estudios previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1510 de 2013, art. 81 compilado en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026.-

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Contratante	Es: MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA
Contratista	Es : EDWIN JESUS GARCIA MORA

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA LAPREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PULI CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO A LA META 209 "**



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios Profesionales de apoyo a la gestión son las siguientes:

NUMERO Y DESCRIPCION DE META PDM	ACTIVIDADES A DESARROLLR
209 Realizar la contratación de personal especializado, profesional, técnico y asistencial para el cumplimiento de las metas y programas del plan de desarrollo municipal.	1. Prestación de servicios de asesoría jurídica integral: ○ Brindar asesoría jurídica a la Administración Municipal en todos los aspectos y procesos que requieran representación legal o judicial. ○ Emitir conceptos sobre la legalidad de los actos administrativos, asegurando que estén alineados con la Constitución y la Ley. 2. Revisión de proyectos normativos y administrativos: ○ Analizar proyectos de actos administrativos, decretos, acuerdos y resoluciones para garantizar su conformidad con las disposiciones legales vigentes. 3. Representación judicial y administrativa: ○ Representar al municipio en procesos judiciales, civiles, penales, laborales y contenciosos administrativos en los que sea parte. ○ Delegar, con autorización previa del Alcalde, la representación judicial a terceros abogados contratados, supervisando sus gestiones. 4. Gestión de tutelas y demandas: ○ Asesorar y responder a acciones de tutela, demandas y demás



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



	procesos judiciales que comprometan los intereses del municipio, atendiendo los términos legales establecidos. 5. Asesoría en litigios municipales: ○ Representar al municipio en procesos de reparación directa u otros litigios instaurados en su contra o a su favor. ○ Mantener actualizada la plataforma ekogui, así como la base de seguimiento de los procesos 6. Atención de PQRSD (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias): ○ Coordinar y proyectar respuestas a las PQRSD presentadas ante las secretarías y jefaturas de la administración municipal, garantizando el cumplimiento de la Ley 1755 de 2015. 7. Gestión de derechos de petición y apelaciones: ○ Elaborar respuestas a derechos de petición y apelaciones en segunda instancia, incluyendo las relacionadas con procesos abreviados de la Inspección de Policía. 8. Gestión de procesos persuasivos y coactivos para el recaudo de impuestos: ○ Diseñar estrategias jurídicas para fomentar el pago voluntario de impuestos a través de procesos persuasivos antes de iniciar medidas de cobro coactivo. 9. Apoyo en la proyección de actos administrativos: ○ Colaborar en la elaboración y revisión de decretos, resoluciones, liquidaciones, acuerdos y demás actos administrativos requeridos por la administración municipal. 10. Conceptos y recomendaciones jurídicas:
--	--



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



	○ Emitir conceptos jurídicos y recomendaciones en asuntos relacionados con el interés de la Administración Municipal. 11. Participación en el Comité de Conciliación: ○ Integrar el Comité de Conciliación, aportando soluciones jurídicas para prevenir litigios y resolver conflictos en los que sea parte el municipio. 12. Asesoría en procesos disciplinarios y laborales: ○ Asistir a la Secretaría de Gobierno en la gestión de procesos disciplinarios y laborales, asegurando el cumplimiento de las normativas aplicables. 13. Asesoría en temas fiscales y financieros: ○ Apoyar a la Secretaría de Hacienda en la elaboración de las prescripciones fiscales y otros asuntos relacionados con la gestión financiera municipal. 14. Capacitación jurídica interna: ○ Capacitar a funcionarios y servidores públicos sobre normativas legales relevantes para la administración pública y la atención al ciudadano. 15. Supervisión del cumplimiento normativo: ○ Verificar que los procedimientos administrativos internos y externos cumplan con la normativa vigente, velando por la transparencia y legalidad de las decisiones municipales. 16. Gestión de trámites ante entidades externas: ○ Representar al municipio ante entidades del orden departamental y nacional en asuntos jurídicos que requieran coordinación interinstitucional.
--	--



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



	○ Realizar, dar seguimiento y finalizar acuerdo de pago sobre embargos existentes en el municipio con la entidad ICCU y Ferrocarriles Nacionales de Colombia 17. Auditoría y evaluación jurídica: ○ Realizar evaluaciones periódicas de los procesos jurídicos internos de la administración municipal, proponiendo mejoras para optimizar su funcionamiento. 18. Apoyo en la planeación estratégica municipal: ○ Acompañar a la administración en la implementación de políticas públicas, asegurando su viabilidad legal y su alineación con los planes de desarrollo municipal.
--	--

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la entidad Contratante.

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mensualmente con sus respectivos soportes; lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$24.733.500)**

El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de acuerdo a los valores establecidos en la cláusula 3 del presente contrato, mediante pagos parciales, de acuerdo al siguiente plan de pagos:

PAGO	PERÍODO CORRESPONDIENTE	VALOR A PAGAR	ACTIVIDADES A ACREDITAR PARA EL PAGO
1	Hasta el 30 de julio de 2026	\$3.733.500	Presentación del plan de trabajo y cronograma de ejecución; diagnóstico integral del estado de la defensa jurídica del Municipio; revisión y análisis de los procesos judiciales, administrativos, disciplinarios, constitucionales y demás actuaciones a cargo de la Entidad; identificación y valoración de los riesgos de daño antijurídico; revisión del cumplimiento de términos procesales; elaboración de la matriz de seguimiento de procesos judiciales; formulación de estrategias de prevención del daño antijurídico; elaboración de conceptos jurídicos especializados requeridos por la Administración; acompañamiento jurídico a las diferentes dependencias municipales; apoyo en la elaboración, revisión y ajuste de actos administrativos y respuestas a requerimientos de autoridades judiciales y de control; inicio del acompañamiento en audiencias, conciliaciones y comités cuando sea requerido; revisión de expedientes físicos y digitales; elaboración y presentación del primer informe de actividades con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
2	Del 1 de agosto al 30 de agosto de 2026	\$7.000.000	Continuación del acompañamiento jurídico especializado, representación y defensa de los intereses del Municipio cuando sea requerida, elaboración de conceptos jurídicos, seguimiento a procesos judiciales y administrativos, implementación de estrategias para la



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



			prevención del daño antijurídico, presentación del informe mensual con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
3	Del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2026	\$7.000.000	Continuación de las actividades de asesoría jurídica especializada, seguimiento y atención de procesos judiciales, administrativos y constitucionales, elaboración de conceptos jurídicos, acompañamiento a las dependencias de la Administración Municipal, entrega del informe mensual con soportes y certificación del supervisor.
4	Del 1 de octubre al 30 de octubre de 2026	\$7.000.000	Culminación de las actividades contractuales; consolidación de las acciones desarrolladas para la prevención del daño antijurídico; actualización del estado de los procesos judiciales y administrativos; entrega de recomendaciones para fortalecer la defensa jurídica institucional; elaboración y entrega del informe final con los respectivos soportes; entrega de los documentos, bases de datos, matrices y productos elaborados durante la ejecución contractual; apoyo en el cierre de los asuntos asignados y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
TOTAL		\$24.733.500	

PARAGRAFO PRIMERO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes realizados durante cada periodo con sus respectivos soportes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago de seguridad social deberá ser sobre el 40% del valor de cada acta, y no encontrarse en mora.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por **NOVENTA Y OCHO (98) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.- el plazo de ejecución del contrato se calculará en días calendario.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

- 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- 8.2 recibir por parte de la entidad toda la información correspondiente para la ejecución del contrato

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, de acuerdo a la cláusula TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, cumplida y eficazmente.
- 9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 9.3 mantener en reserva cada uno de los expedientes y/o documentos e información digital al a la que tenga acceso .



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



- 9..4.-usar obligatoriamente todos los elementos de protección para la ejecución de sus actividades con el fin de que no se afecte salud de acuerdo a lo establecido en SSST.
- 9.5.asistir a las capacitaciones que programe la entidad con respecto a la implementación ejecución del SSST.
- 9.6.Cumplir de manera inmediata con los requerimientos del supervisor
- 9.1.7. suscribir las actas de inicio, parciales y liquidación
- .

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

- 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL MUNICIPIO las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para el presente contrato no se exigirán garantías, en el caso de incumplimiento el supervisor del contrato dará la orden de no pago y podrá solicitar la liquidación del mismo.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita **DEL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**.- Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar **AL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía contenciosa administrativa.-

CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA	CONTRATISTA
Cargo: secretario de Gobierno Dirección Teléfono: <i>alcaldía municipal de Pulí</i>	Nombre: EDWIN JESUS GARCIA MORA Cargo: Contratista Secretaria General de Gobierno Email: rafadic@hotmail.com

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a **cargo de la Secretaria de Gobierno**.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.

25.2. estudios del sector



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



- 25.3 La oferta presentada por el Contratista.
- 25.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 25.6 El registro presupuestal.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2026000175	2.3.4599031.116.2.3.2.02.02.009 209.1.2.4.3.04	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica Territorial .FUENTE: 1.2.4.3.04 ONC DOC LIBRE DEST	\$24.733.500
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$24.733.500

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- LIQUIDACION:

El presente contrato se liquidará una vez se firme el acta de recibo final del mismo, o dentro de los cuatro (04) meses siguientes o los dos (02) años consecutivos a la terminación del mismo.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



CLAUSULA 29-CONFIDENCIALIDAD:

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Pulí Cundinamarca y el domicilio contractual es el municipio de Pulí Cundinamarca.-

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Mayerly Rocio Gonzalez Muñoz
Profesional Espe-Area de Contratación



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4